DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15684
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5376627

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de mayo de 2021	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 2 Sur # 11 - 24 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100726.30 Y: 98180.33		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			26		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	18	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0033RWJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	580 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40177**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización 1126 del 18 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

diciembre de 1996 por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes específicamente del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado se encuentra dentro de una zona de amenaza Media por movimientos en masa, lo cual, no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, situado en la CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe.

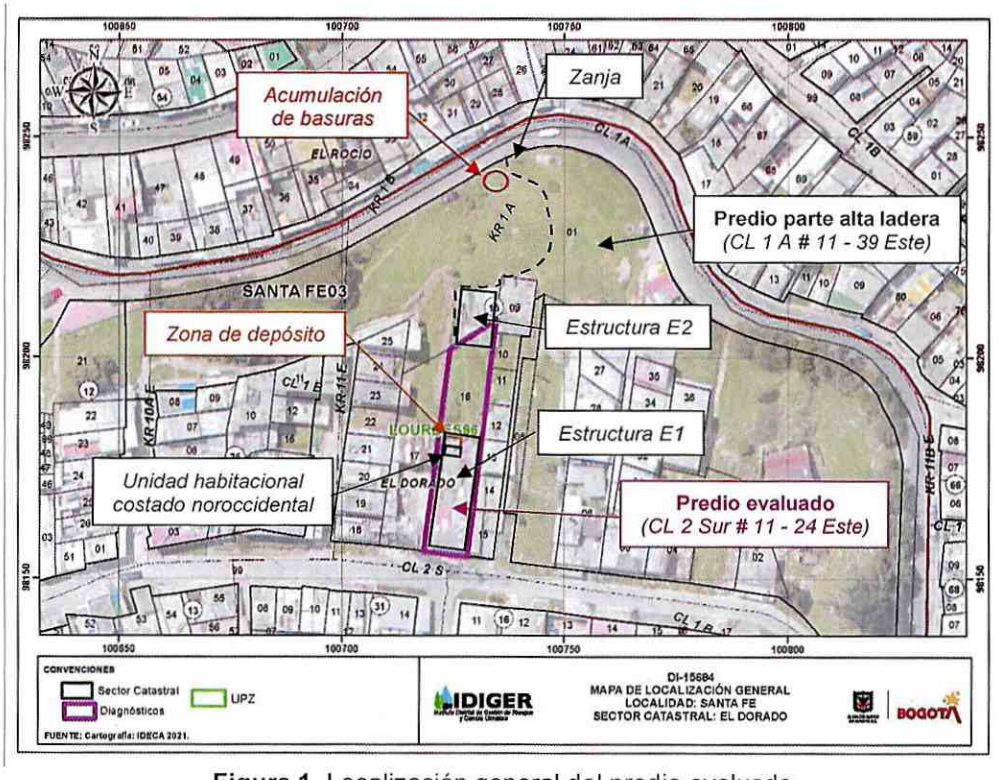


Figura 1. Localización general del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día del 03 de mayo de 2021 realizó visita técnica al predio de la CL 2 Sur # 11 - 24 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se han realizado taludes de corte para el emplazamiento de edificaciones principalmente de dos niveles.

En la parte baja de la ladera se localiza la vía de la CL 2 Sur mientras que en la parte alta se localiza la vía de la CL 1 A; ambas correspondientes a vías en pavimento asfáltico en buen estado.

Sobre la vía de la CL 2 Sur, es decir, en la parte baja de la ladera, se localiza el predio evaluado, que cuenta con 2 estructuras, una en el costado frontal (estructura E1) y otra en el costado posterior (estructura E2), separadas entre sí por una zona verde de aproximadamente 22 m de longitud, en todo lo ancho del predio (ver Fotografías 1 y 2).

La estructura E1 corresponde a una edificación de uso residencial (alquiler de habitaciones) y uso comercial (venta de alimentos), construida en mampostería parcialmente confinada, de dos niveles, con excepción del costado noroccidental, que cuenta únicamente con un nivel. La estructura E2 corresponde a una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada con algunos elementos en material de recuperación.

En el costado noroccidental de la estructura E1, colindan al sur con una habitación en alquiler, y al norte con la zona verde que separa las edificaciones E1 y E2, se identifica una zona utilizada como depósito, cuyo muro perimetral en el costado norte, consistente en un muro de aproximadamente 2 m de altura construido en mampostería simple, presenta colapso hacia el interior de la estructura E1 (ver Fotografías 3 y 4). De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, el colapso de este muro es producto de la acción de las aguas lluvias y del agua de escorrentía superficial que es conducida por la vía de la CL 1 A (parte alta de la ladera) y que desciende por la ladera llegando al costado norte de la estructura E1 con un importante caudal, teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector; afirmación que no es posible corroborar en campo.

Se realiza inspección a la zona verde que separa ambas estructuras del predio evaluado, y a la estructura E2, evidenciando la existencia de zanjas en el costado norte y en el costado occidental de esta estructura (ver Fotografías 5 y 6), que al parecer conducen el agua de escorrentía superficial desde la parte alta de la ladera para su disposición final sobre el costado norte (o costado posterior) de la estructura E1.

Se realiza inspección en la parte alta de la ladera, que según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, hace parte del predio de gran extensión de la CL 1 A # 11 - 39 Este, y sobre la vía de la CL 1 A, que se localiza aproximadamente a una distancia horizontal de 27 m desde el costado norte de la estructura 2 del predio evaluado (ver Fotografía 7).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En la vía de la CL 1 A se evidencia deterioro en los bordillos del costado sur, produciendo pérdida de sección de estos (ver Fotografía 8). En esta zona de ladera también se identifica acumulación de elementos como material granular, tuberías y mampuestos rotos, cojines, ramas, entre otros, con un volumen total cercano a 3 m^3, que al parecer fueron depositados de manera antrópica como desechos o basuras (ver Fotografía 9). Sobre esta acumulación de elementos, se observa una grieta de tracción de aproximadamente 5 cm de abertura y 3 m de longitud (ver Fotografía 10).

No se identifican condiciones de inestabilidad en el material que conforma la ladera sobre la que se localiza el predio evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles empujes generados sobre el muro perimetral en el costado norte de la zona de depósito de la estructura E1, por el agua de escorrentía superficial que al parecer proviene de la vía de la CL 1 A y de la zona de ladera donde se localiza el predio, de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, acrecentada por la pérdida de sección en los bordillos del costado sur de la vía de la CL 1 A, principalmente en la zona que se localiza al norte del predio evaluado, y por la ausencia de elementos o estructuras adecuadas para la conducción y manejo de las aguas de escorrentía superficial tanto en el predio evaluado como en el predio localizado en la parte alta de la ladera (CL 1 A # 11 - 39 Este).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la edificación E1 del predio evaluado



Fotografía 2. Zona verde y fachada de la estructura E2 del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Muro colapsado en la zona de depósito de la estructura E1



Fotografía 4. Zona de depósito de la estructura E1 y habitación al sur de este



Fotografía 5. Zanjas localizadas al costado occidental de la estructura E2



Fotografía 6. Zanjas localizadas al costado norte de la estructura E2



Fotografía 7. Parte alta de la ladera



Fotografía 8. Pérdida de sección en bordillos del costado sur de la vía de la CL 1 A, en la parte alta de la ladera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Zona en la parte alta de la ladera donde se presenta la acumulación de desechos



Fotografía 10. Grietas de tracción en la acumulación de desechos

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 2 Sur # 11 - 24 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pérdida de sección en los bordillos localizados en el costado sur de la vía de la CL 1 A, al norte del predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que el agua de escorrentía superficial que al parecer proviene desde la vía de la CL 1 A, cuando se presentan fuertes lluvias, de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, y que al parecer generó el colapso del muro perimetral del costado norte del depósito de la estructura E1, pueda impactar sobre la habitación en alquiler localizada en el costado noroccidental de la estructura E1.

- Es posible que los desechos acumulados en la parte alta de la ladera, al norte del predio evaluado, pierdan estabilidad de manera progresiva y se depositen sobre la ladera.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las estructuras (E1 y E2) emplazadas en el predio de la CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se da recomendación de evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional localizada en el costado noroccidental de la estructura E1 del predio de CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, mediante Formato No. 6056. Se notifica a la persona que atiende la visita (responsable del predio) puesto que los habitantes de esta unidad habitacional no se encuentran en el sitio al momento de la visita.

- Se da recomendación de restricción de uso de la zona de depósito localizada en el costado noroccidental de la estructura E1 emplazada en el predio de la CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, mediante Formato No. 6058.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5376627

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6056	03/05/2021	Dyron Alfonso Herrera	Recomendación de evacuación
6058	03/05/2021	Dyron Alfonso Herrera	Recomendación de restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la unidad habitacional localizada en el costado noroccidental de la estructura E1 emplazada en el predio de CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la acción del posible caudal de agua de escorrentía superficial que al parecer proviene de la CL 1 A, según lo manifestado por la comunidad, y que al parecer impacta directamente en esta zona.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la zona de depósito localizada en el costado noroccidental de la estructura E1 emplazada en el predio de CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el colapso del muro de cerramiento en el costado norte de este espacio.

- La estabilidad y funcionalidad global de las estructuras E1 y E2 emplazadas en el predio de la CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, pese a los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la unidad habitacional localizada en el costado noroccidental de la estructura E1, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de este espacio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de depósito de la estructura E1, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de este espacio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 2 Sur # 11 - 24 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, con el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de funcionalidad de los espacios afectados, así como también implementar adecuados elementos o estructuras de conducción y manejo de las aguas de escorrentía superficial en el predio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 1 A # 11 - 39 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, localizado al costado norte del predio evaluado, adelantar las correspondientes acciones de implementación de adecuados elementos o estructuras de conducción y manejo de las aguas de escorrentía superficial en el predio, con el propósito de mitigar posibles riesgos asociados en el predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la CL 1 A # 11 - 39 Este, Barrio El Dorado, Localidad Santa Fe, con el fin de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, en el marco de sus competencias, implementar acciones de limpieza del predio de la CL 1 A # 11 - 39 Este, principalmente de los elementos depositados en la parte alta de la ladera, contigua a la CL 1 A, teniendo en cuenta que es posible que estos elementos presenten pérdida progresiva de estabilidad y se puedan depositar a lo largo de la ladera. Adicionalmente, y de manera complementaria, se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar el correspondiente control urbanístico para garantizar que no se continúe presentando disposición de materiales y basuras en el predio.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde el marco de sus competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas al mantenimiento de la vía de la CL 1 A, en el sector evaluado, haciendo énfasis en los elementos tipo bordillo del costado sur de esta, con el propósito de detener los vertimientos de aguas de escorrentía superficial de esta vía sobre la ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Nelson David Millán** Del Valle Profesional **Especializado** 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071